Modalidad **Online**

Licenciatura en COMUNICACIÓN SOCIAL



Duración: 4 años

Como Licenciado/a en Comunicación Social serás un/a profesional con capacidad crítica, comprometido/a con tu entorno y con el aprendizaje continuo. La formación es integral y vas a estar preparado/a para intervenir en los entornos cambiantes y dinámicos propios de la disciplina. El Plan de estudios de la carrera tiene una mirada tanto local como global y provee de herramientas para diagnosticar, diseñar, planificar y gestionar procesos de comunicación en ámbitos públicos y privados.



www.ufasta.edu.ar

informes@ufasta.edu.ar



1º AÑO

- . Lecto-Comprensión y Escritura
- . Historia de los Medios de Comunicación
- . Redacción para Géneros y Formatos Periodísticos
- . Métodos, Técnicas y Tecnología de Gestión del Conocimiento
- . Teoría de la Comunicación
- . Análisis de la Información Nacional
- . Argumentación y Debate
- . Lenguaje Visual
- . Historia de la Cultura

2° AÑO

- . Narrativa Transmedia
- . Lecto-Comprensión en Inglés
- . Comunicación Institucional y Relaciones Públicas
- . Públicos, Audiencias y Usuarios
- . Opinión Pública y Comunicación Política
- . Corrientes Contemporáneas
- . Taller de Creatividad
- y Resolución de Problemas
- . Filosofía
- . Práctica de Responsabilidad Social

3 AÑO

- . Análisis del Discurso
- . Publicidad
- . Producción Audiovisual I
- . Teología
- . Práctica Profesional
- . Análisis de la Información Internacional
- . Marketing Personal y Profesional
- . Gestión de Datos
- . Sociedad Global Y Comunicación

4º AÑO

- . Planificación Estratégica de la Comunicación
- . Derecho de la Información
- . Escenarios y Tendencias de la Comunicación
- . Semiótica
- . Industrias Culturales
- . Producción Audiovisual II
- . Pensamiento Sistémico
- . Ética y Deontología Profesional
- . Proyecto Profesional de Graduación

Título: **Licenciado en Comunicación Social** Res. Min. N°401/23

REQUISITOS DE INGRESO

Podrá acceder a la carrera toda persona con título secundario completo y/o mayor de 25 años con título primario completo (Ley 24.521)

